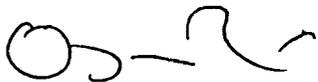


Ejecutivo No. 2020-00468-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando respetuosamente, que la apoderada judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la presente demanda. Bucaramanga, **16 SEP 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, **16 SEP 2021**

Visto el anterior informe secretarial, y atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se ordena el retiro de la demanda, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del Código General del proceso, en razón a lo anterior el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

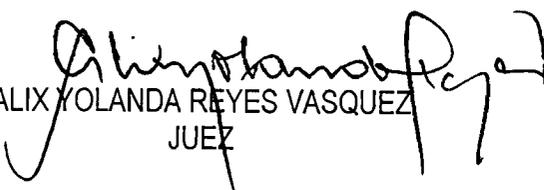
PRIMERO: ORDENAR el retiro de la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por Banco Comercial AV Villas S.A., a través de apoderada judicial en contra de Leidy Rosi Rodríguez Cotes.

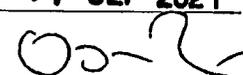
SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Librense las comunicaciones correspondientes.

TERCERO: Condenar al pago de perjuicios a la parte demandante, que se hubieren causado a la parte demandada, con la práctica de la medida cautelar decretada, en auto de fecha 2 de diciembre de 2020.

CUARTO: En firme este auto ARCHIVASE la demanda, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>081</u> hoy,</p> <p>17 SEP 2021</p> <p></p> <p>OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
